



# PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

**Organismo Contratante:** UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

## PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

**Tipo:** Contratación Directa por Compulsa Abreviada 232/2024  
**Clase:** Sin Clase  
**Modalidad:** Sin Modalidad  
**Motivo contratación directa:** Por monto  
**Expediente:** EXP : 1057809/2024  
**Objeto de la contratación:** Contratación de tareas de mantenimiento y reparación del edificio de la Secretaria de Graduados de la Facultad de Ciencias Médicas según pliego de Especificaciones técnicas Etapa II.  
**Rubro:** Mant. reparacion y limpieza  
**Lugar de entrega único:** 06 SEC.GRADUADOS EN CS.DE LA SALU (Bv. de la Reforma s/ n Ciudad Universitaria (5000) CORDOBA, Córdoba)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
<b>Dirección:</b>	PORTAL DE COMPRAS PUBLICAS UNC - <a href="https://diaguita.unc.edu.ar">https://diaguita.unc.edu.ar</a> , (5000), CORDOBA, Córdoba	<b>Dirección:</b>	AL CORREO fcm@compras.unc.edu.ar, (5000), CORDOBA, Córdoba
<b>Plazo y horario:</b>	Desde el día 23 de diciembre de 2024 hasta el día 2 de enero de 2025 a las 9 hs.	<b>Plazo y horario:</b>	Desde el día 23 de diciembre de 2024 hasta el día 2 de enero de 2025 a las 9 hs.
<b>Costo del pliego:</b>	\$ 0,00		
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
<b>Dirección:</b>	AL CORREO fcm@compras.unc.edu.ar, (5000), CORDOBA, Córdoba	<b>Lugar/Dirección:</b>	DIRECCION DE COMPRAS, (5000), CORDOBA, Córdoba
<b>Fecha de inicio:</b>	23/12/2024	<b>Día y hora:</b>	02/01/2025 a las 10:00 hs.
<b>Fecha de finalización:</b>	02/01/2025 a las 09:00 hs.		





## RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Remoción de pisos baños, retiro y reemplazo de cañería cloacal existente. Retiro de desagües pluviales con pérdidas, y reemplazo por zinguería nueva, colocación y sellado. Retiro de cableado fuera de norma, reemplazo por cables normalizados libre de halógenos e ignífugos, en toda la edificación. Reparación de griferías y accionamientos de válvulas de descarga. Reemplazo de colector y colocación de 2 tanques de agua adicionales. Reparación y colocación de cámaras de inspección. Instalación de gas parra cocina de bar, presentación y aprobación del suministro en ECOGAS. Retiro de cerámicos en baños, reparación de cañería de agua y colocación de cerámicos. Limpieza de obra	UNIDAD	1,00

## CLAUSULAS PARTICULARES

### ARTÍCULO :

ARTÍCULO 1° RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS CONTRATOS. El procedimiento se regirá por las disposiciones legales vigentes según el Dcto. 1023/2001, Dcto. 1030/2016, Decreto 356/2019, Dcto. 811/2022, RSGI 71/2024, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, Disposición 63/2016 del Ministerio de Modernización Oficina Nacional de contrataciones (O.N.C.); Manual de procedimientos del régimen de contrataciones de la Administración Pública Nacional (Disposición ONC N° 62/2016 y Disposición ONC N° 62/2024), la Comunicación General 7/2024 de la Oficina Nacional de Contrataciones, la Ordenanza 05/2013 del Honorable Consejo Superior, la Resolución Rectoral 505/2020, éste Pliego de Condiciones Particulares y la orden de compra correspondiente emitida por la Unidad Operativa de Compras.

ARTÍCULO 2° VISTA DE LAS ACTUACIONES. Toda persona que acredite algún interés podrá tomar vista del expediente por el que se tramite el procedimiento de selección, con excepción de la documentación amparada por normas de confidencialidad o la declarada reservada o secreta por autoridad competente. Las vistas podrán realizarse en el Portal de Compras Públicas de la UNC, solicitarse mediante correo electrónico a la casilla [fcm@compras.unc.edu.ar](mailto:fcm@compras.unc.edu.ar) o turnero web <https://turnosweb.fcm.unc.edu.ar>; excepto durante la etapa de evaluación de las ofertas.

ARTÍCULO 3° NOTIFICACIONES. Todas las notificaciones entre la jurisdicción o entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, se realizarán válidamente por cualquiera de los siguientes medios, indistintamente:

- por acceso directo de la parte interesada, su apoderado o representante legal al expediente,
- por presentación espontánea de la parte interesada, su apoderado o representante legal, de la que resulten estar en conocimiento del acto respectivo,
- por cédula, que se diligenciará en forma similar a la dispuesta por el artículo 138 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación,
- por carta documento,





- por otros medios habilitados por las empresas que brinden el servicio de correo postal,
  - por correo electrónico a la casilla [fcm@compras.unc.edu.ar](mailto:fcm@compras.unc.edu.ar),
- ARTÍCULO 4° VISTA Y RETIRO DE PLIEGOS. Cualquier persona podrá tomar vista del pliego de bases y condiciones particulares, en el Portal de Compras Públicas de la UNC ó solicitarlo vía correo electrónico a la casilla [fcm@compras.unc.edu.ar](mailto:fcm@compras.unc.edu.ar)
- ARTÍCULO 5° CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES. Las consultas al pliego de bases y condiciones particulares deberán efectuarse vía correo electrónico a la casilla [fcm@compras.unc.edu.ar](mailto:fcm@compras.unc.edu.ar) y las consultas a las especificaciones técnicas a la casilla [juan.picone@unc.edu.ar](mailto:juan.picone@unc.edu.ar) en el plazo establecido.
- ARTÍCULO 6° PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS. Las ofertas se deberán presentar en el lugar y hasta el día y hora que determine la jurisdicción o entidad contratante en la convocatoria.
- a. Se receptorán únicamente las ofertas presentadas vía correo electrónico a la casilla de correo [fcm@compras.unc.edu.ar](mailto:fcm@compras.unc.edu.ar)
  - b. Los oferentes deberán remitir en primera instancia hasta la “Fecha de finalización” de “Presentación de Ofertas” el hash sellado a través de la plataforma multiservicios - Sistema Blockchain Federal Argentina (<https://bfa.ar>) conforme el Instructivo del Anexo II de la Resolución Rectoral UNC 505-2020. Luego de finalizado el plazo para el cierre de convocatoria (Presentación de Ofertas), solo los oferentes que hayan presentado su hash en tiempo y forma, deberán enviar a la casilla de correo [fcm@compras.unc.edu.ar](mailto:fcm@compras.unc.edu.ar) el archivo único de la oferta, en formato PDF y en idéntica condición que fue sellado con BFA, hasta el día y horario fijado para el “Acto de Apertura”, a los fines de verificar por la UOC la validez de la misma.
  - c. Todo sellado hash relativo al presente procedimiento que se presente después del plazo fijado para la “Fecha de finalización” de “Presentación de Ofertas” será indefectiblemente rechazado.
  - d. No se considerará válida la oferta enviada hasta el día y horario fijado para el Acta de Apertura que no haya sido registrada con el sello de tiempo BFA recibido hasta la “Fecha de finalización” de “Presentación de Ofertas”.
  - e. Las comunicaciones e impugnaciones que los interesados, oferentes, adjudicatarios o contratantes realicen a las ofertas, serán válidas cuando sean enviadas a la casilla [fcm@compras.unc.edu.ar](mailto:fcm@compras.unc.edu.ar) ó físicamente al domicilio: Dirección de Compras – DGEF – 1º Piso Pab. Perú – Ciudad Universitaria- Córdoba Capital
- ARTÍCULO 7° REQUISITOS DE LAS OFERTAS. Las ofertas deberán cumplir con los siguientes requisitos:
- a) Deberán ser redactadas en idioma nacional.
  - b) Estar firmada por el oferente o su representante legal.
  - c) Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.
  - d) La oferta se deberá presentar según lo establecido en el Art. 6 Inc. b) del presente Pliego de Bases y Condiciones particulares.
  - e) Deberán consignar el domicilio especial para el procedimiento de selección en el que se presenten, el que podrá constituirse en cualquier parte del territorio nacional o extranjero. En éste último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país, situación que deberá acreditarse mediante declaración jurada. De no consignarse un domicilio especial en la respectiva oferta se tendrá por domicilio especial el declarado como tal en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).
  - f) La cotización deberá ser de conformidad con lo estipulado en los artículos siguientes del presente pliego.
  - g) No se admitirán ofertas variantes. No se recibirán otras especificaciones.
  - h) Deberán ser acompañadas por la garantía de mantenimiento de la oferta o la constancia de





haberla constituido, la cual será del CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.

**ARTÍCULO 8º MONEDA DE COTIZACIÓN:** La cotización de la oferta deberá ser en moneda nacional.

**ARTÍCULO 9º ANTECEDENTES A PRESENTAR POR LOS OFERENTES: IMPORTANTE:** La documentación solicitada en el presente artículo debe ser enviada hasta el día y horario fijado para el "Acto de Apertura" en pdf como archivo único al correo electrónico [fcm@compras.unc.edu.ar](mailto:fcm@compras.unc.edu.ar)

a) Original y/o copia autenticada del poder o autorización de quien/es tengan el uso de la Razón Social (en caso de no ser el titular el oferente) y/o acta constitutiva, en caso de no corresponder el poder.

b) Declaración jurada, constituyendo el domicilio legal en el territorio argentino.

c) Legajo impositivo del oferente.

d) Copia de la habilitación municipal, donde tiene fijado el domicilio legal de la casa central de la empresa, depósito y/o fábrica de la misma.

e) Declaración jurada mediante la cual el proponente manifieste su expresa renuncia al fuero provincial a cualquier otro de excepción que le pudiese corresponder, y su sometimiento a la jurisdicción de competencia de las cámaras Federales de la ciudad de Córdoba.

f) Antecedentes comerciales comprobables con firma y sello, a fin de acreditar confiada experiencia en el rubro (listado de proveedores, entidades bancarias, etc.).

g) Información General de la Firma tales como Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración así como fecha de finalización de los cargos, copia certificada de contrato social, copia del último Balance General de cierre de ejercicio, firmadas por Contador Público Nacional y certificadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, correspondientes al último ejercicio anterior a la fecha de presentación de la oferta, con patrimonio neto mínimo de \$2.000.000, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha documentación de acuerdo a la fecha de inicio de sus actividades que consten en el Estatuto Social o Contrato; en éstos casos, sólo deberán presentar los antecedentes que registren.

h) Los oferentes deberán estar INSCRIPTOS al SIPRO (Sistema de Información de Proveedores) y presentar la documentación respectiva conforme lo dispone el Art. 41 del Decreto 1030/16 y los que no lo estuvieran, deberán dar cumplimiento a lo prescrito por el Art. 112 del Decreto 1030/16, a tal fin puede consultarse su situación en el sitio de Internet de la Oficina Nacional de Contrataciones: <https://comprar.gob.ar>

i) Denunciar con carácter de declaración jurada si mantienen o no juicios con el estado nacional, o sus entidades descentralizadas, individualizando en su caso: carátula-número de expediente-monto reclamo-fuero-juzgado y secretaría y entidad demandada.

j) Adjuntar detalle con los siguientes datos: razón social - dirección-código postal-teléfono-correo electrónico-número de C.U.I.T.

k) Declaración jurada de oferta nacional, mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia, en los casos en que se oferten bienes de origen nacional.

l) Declaración Jurada de Intereses - Proveedores SIPRO: La Oficina Nacional de Contrataciones informa que el día 22 de marzo de 2017 entró en vigencia el Decreto N° 202/17, el cual establece –con carácter obligatorio– la presentación de una "Declaración Jurada de Intereses", en los términos y con los alcances indicados tanto en dicha norma como en la Resolución de la OFICINA ANTICORRUPCIÓN N° RESOL-2017-11-APN-OA#MJ, publicada en el Boletín Oficial de la República Argentina el día 23 de mayo de 2017. En virtud de ello y de acuerdo con lo establecido





en la Comunicación General ONC N° 76, de fecha 19 de junio de 2017, quienes ya estuvieran incorporados en el Sistema de Información de proveedores (SIPRO) deberán: Ingresar al portal TAD, seleccionar el trámite correspondiente a la actualización y completar el formulario "Declaración Jurada de Intereses" En dicha "Declaración Jurada de Intereses" deberán declarar si se encuentran o no alcanzados por alguno de los supuestos de vinculación establecidos en los artículos 1º y 2º del Decreto N° 202/2017. En oportunidad de presentarse como oferentes en un procedimiento de selección en particular, deberán verificar si corresponde modificar algo de lo declarado, principalmente en relación a la vinculación referida en el artículo 2º del Decreto N° 202/2017, es decir la relativa a funcionarios de rango inferior a ministro que tenga competencia o capacidad para decidir sobre el procedimiento en cuestión. Para ello, deberán ingresar al portal TAD, seleccionar el trámite correspondiente a la actualización y consignar en el formulario los datos que correspondan.

**DECANO Prof. Dr. Rogelio D. Pizzi**

**VICEDECANA Prof. Dra. Patricia Paglini**

**Secretaria Técnica:** Mgter. María Cuneo

II) Declaración Jurada de Habilidad para contratar: Respecto de la Habilidad para Contratar: este organismo dará cumplimiento con lo establecido en la Resolución General AFIP 4164- E y Comunicación General N° 90 de la ONC.

Se recuerda especialmente lo establecido en la RG AFIP 4164- E respecto de la Evaluación a realizar, art. 3º: "A los fines de generar la información relacionada con la habilidad para contratar, respecto de los interesados en participar en cualquier procedimiento de selección –en el marco del Decreto N° 1.023 del 13 de agosto de 2001, sus modificatorios y complementarios-, se evaluarán las siguientes condiciones:

a) Que no tengan deudas líquidas y exigibles por obligaciones impositivas y/o de los recursos de la seguridad social por un importe total igual o superior a UN MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 1.500.-), vencidas durante el año calendario correspondiente a la fecha de la consulta, así como las vencidas en los CINCO (5) años calendarios anteriores.

b) Que hayan cumplido con la presentación de las correspondientes declaraciones juradas determinativas impositivas y/o de los recursos de la seguridad social vencidas durante el año calendario correspondiente a la fecha de la consulta, así como las vencidas en los CINCO (5) años calendarios anteriores.

c) En caso de Uniones Transitorias de Empresas (UTE), los controles señalados en los incisos a) y b) se deberán cumplir también respecto de la Clave de Identificación Tributaria (CUIT) de quienes la integran. "Para este último caso las UTE deberán adjuntar en la oferta la CUIT de quienes la integran. Es obligación del oferente comunicar al organismo contratante la denegatoria a la solicitud del certificado fiscal para contratar emitida por la Administración Federal de Ingresos Públicos dentro de los CINCO (5) días de haber tomado conocimiento de la misma.

Se recuerda que podrán contratar con la Administración Nacional las personas humanas o jurídicas con capacidad para obligarse que no se encuentren comprendidas en las previsiones del artículo 21 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y que se encuentren incorporadas como preinscriptas al SIPRO en oportunidad del comienzo del período de evaluación de las ofertas.

Se recuerda la vigencia de la Comunicación general N° 80 de la ONC.

-Podrán contratar con la Administración Nacional las personas humanas o jurídicas con capacidad para obligarse que no se encuentren comprendidas en las previsiones del artículo 20 de la Disposición ONC 63 E/2016 y que se encuentren incorporadas como preinscriptas al Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) en oportunidad del comienzo del período de evaluación de las ofertas. La inscripción previa no constituirá requisito exigible para presentar ofertas.

Cada una de las personas que se presenten agrupadas asumiendo, en caso de resultar







adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una Unión Transitoria (UT), deberá cumplir en forma individual con los requisitos de habilidad para contratar establecidos en el artículo antes citado.

m) Declaración jurada de elegibilidad.

n) Declaración Jurada de cumplimiento de la legislación laboral vigente.

**IMPORTANTE:** Todo proveedor que presente su oferta en el procedimiento de selección, acepta y declara conocer todos los artículos mencionados en el presente pliego y que se regirá por las disposiciones legales vigentes, el Dcto 1023/2001, Dcto. 1030/2016, la Ordenanza HCS 05/2013, Resolución Rectoral 505/2020 - y la Resolución De la Secretaría de Gestión Institucional 71/2024 y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios del Estado Nacional (Disposición 63-E/2016 del Ministerio de Modernización –Oficina Nacional de Contrataciones.), Manual de Procedimiento (Disposición 62-E/2016 del Ministerio de Modernización –Oficina Nacional de Contrataciones y Disposición ONC N° 62/2024) y Jefatura De Gabinete De Ministros Oficina Nacional De Contrataciones Disposición 7/2023.

**ARTÍCULO 10° APERTURA DE LAS OFERTAS.** En el día y hora establecida en el presente Pliego de bases y condiciones particulares para el Acto de Apertura el titular de la UOC procederá a abrir las ofertas presentadas según lo establecido en el Art. 6 y labrará el acta de apertura correspondiente indicando las ofertas recibidas y el monto de cada una. Las actuaciones serán publicadas en el Portal de compras públicas de la UNC y notificadas mediante correo electrónico a los oferentes.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora.

Ninguna oferta presentada en término mediante el procedimiento establecido en el presente Pliego podrá ser desestimada en el acto de apertura. Si hubiere observaciones se dejará constancia en el acta de apertura para su posterior análisis por las autoridades competentes.

**ARTÍCULO 11° CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS:** La adjudicación recaerá en la propuesta que, ajustada a las bases y condiciones de la contratación, resulte económica y técnicamente más conveniente. La misma será comunicada a los adjudicatarios por medio fehaciente y documentado a través de correo electrónico a la casilla informada por el oferente. Esta comunicación produce el perfeccionamiento del contrato y la orden para cumplimentar el mismo y en consecuencia constituye para las partes título suficiente para exigir el cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas de la presente contratación.

La adjudicación será por renglón cotizado.

El análisis y estudio comparativo de las propuestas estará a cargo de la Comisión Evaluadora designada a tal efecto.

La comisión Evaluadora seleccionará la mejor propuesta no sólo por criterios económicos, sino atendiendo a la totalidad de las condiciones técnicas de la oferta, y toda otra particularidad que a criterio de tal comisión implique una ventaja comparativa en beneficio de la UNC, criterios que se harán constar explícitamente en el correspondiente dictamen de pre-adjudicación.

La UNC se reserva el derecho de dejar sin efecto este procedimiento de selección de ofertas, en forma total o parcial, en cualquier momento previo al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes.

La presente selección de oferentes se regirá por las disposiciones legales vigentes, Decretos n° 1023/2001 y 1030/2016, Ordenanza HCS 05/2013, Resolución Secretaria de Planificación Institucional 5/2023, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios del Estado Nacional Disposición 63-E/2016.

**ARTÍCULO 12° GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN.** La garantía de impugnación al dictamen de evaluación se constituirá de la siguiente forma: TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta





del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato demás consideraciones según el Art. 32 del Pliego único de bases y condiciones generales del régimen de contrataciones de la administración nacional disposición 63 - e/2016.

**ARTÍCULO 13º GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** El cocontratante deberá integrar una garantía de cumplimiento del contrato, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total de la orden de compra o contrato, dentro del plazo de CINCO (5) días hábiles administrativos de notificada la orden de compra o perfeccionado el contrato.

No será necesario presentar la garantía de cumplimiento del contrato, en el caso de que el cocontratante diera cumplimiento con la prestación dentro de los CINCO (5) días hábiles administrativos de notificada la orden de compra.

En el caso de cumplir con el contrato antes del plazo establecido podrá prescindirse de la presentación de la misma. Todos los oferentes quedan obligados a responder por el importe de la garantía no constituida, de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el artículo 104 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios, a requerimiento del organismo, sin que pueda interponer reclamo algún sino después de obtenido el cobro o de efectuado el pago.

**ARTÍCULO 14º.- FORMAS DE GARANTÍA.** Las garantías a que se refiere el artículo 78 del Reglamento aprobado por Decreto N° 1030/16 podrán constituirse de las siguientes formas, o mediante combinaciones de ellas:

**IMPORTANTE:** Las garantías en formato físico se deberán presentar en la Dirección de Compras – DGEF –FCM 1º Piso Pab. Perú Ciudad Universitaria. Córdoba. Argentina mediante turno previo solicitado en <https://turnosweb.fcm.unc.edu.ar/>

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de la jurisdicción o entidad contratante, o giro postal o bancario.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio de la jurisdicción o entidad contratante. La jurisdicción o entidad deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de la jurisdicción o entidad contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión, así como al beneficio de interpelación judicial previa, en los términos de lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación.

d) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de la jurisdicción o entidad contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución. La jurisdicción o entidad contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

e) Mediante la afectación de créditos líquidos y exigibles que el proponente o adjudicatario tenga en entidades de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la certificación pertinente y simultáneamente la cesión de los mismos al organismo contratante.

f) Con pagaré a la vista (Válida únicamente para garantía de oferta), con firma autenticada por escribano público o entidad bancaria hasta el límite de \$350.000 (pesos trescientos cincuenta mil). Esta forma de garantía no es combinable con las restantes enumeradas en el presente artículo.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante.

**ARTÍCULO 15º ENTREGA Y RECEPCIÓN.** (Según Disposición 63-E/2016 del Ministerio de





Modernización –Oficina Nacional de Contrataciones Anexo II Pto. 35,36,37)

a) Plazo de cumplimiento: 60 días corridos como máximo u otro plazo menor a acordar con ésta Facultad y el plazo se contará a partir del día hábil posterior a la notificación de la Orden de Compra (Pto. 35).

b) Forma de entrega: Según avance certificado por el Ing. Picone. (Pto. 36).

c) Lugar de entrega: Secretaria de Graduados en Ciencias de la Salud (Pto. 37).

La falta de cumplimiento en el plazo mencionado en el presente artículo dará lugar a la ejecución de la Garantía de cumplimiento de contrato según la normativa vigente.

ARTÍCULO 16º PAUTAS PARA LA RECEPCIÓN. Según el Art. 44 del Pliego único de bases y condiciones generales del régimen de contrataciones de la administración nacional Disposición 63 - E/2016 y según lo establecido en el **Anexo I** del presente Pliego.

ARTÍCULO 17º CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE EVALUACIÓN DE PROVEEDORES. Todo adjudicatario será evaluado y calificado en el Registro de Evaluación de Proveedores de la Universidad Nacional de Córdoba de acuerdo con lo establecido en la Resolución Rectoral N° 2516/2013.

ARTÍCULO 18º FACTURACIÓN. El adjudicatario presentará su respectiva facturación según el Art. 15 del presente Pliego, el Ing. Juan Picone emitirá un informe de final de obra. Las facturas deberán ser presentadas una vez recibida la conformidad (según el Art. 15) de la recepción definitiva, en la Dirección de Compras – DGEF – 1º Piso Pab. Perú – Ciudad Universitaria-Córdoba Capital ó vía correo electrónico a [fcm@compras.unc.edu.ar](mailto:fcm@compras.unc.edu.ar), lo que dará comienzo al plazo fijado para el pago.

ARTÍCULO 19º PLAZO DE PAGO. El plazo para el pago de las facturas será de SESENTA (60) días corridos. Sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán, considerando el programa mensual de caja y las prioridades de gastos contenidas en la normativa vigente.

ARTÍCULO 20º FORMA DE PAGO: El pago estará a cargo de la Tesorería de la Facultad de Ciencias Médicas y se hará contra la presentación de la Factura Original y el remito conformado correspondiente según las normas fiscales vigentes. El mismo se realizará mediante transferencia bancaria a cuenta del proveedor, dentro de los plazos administrativos que implique el procesamiento de la facturación (previa presentación de Declaración Jurada Interbanking por única vez).

ARTÍCULO 21º CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS Las mismas serán difundidas para su consulta en el Portal de Compras Públicas de la UNC.

ARTÍCULO 22º JURISDICCIÓN DE TRIBUNALES COMPETENTES. Por cualquier diferendo derivado del presente procedimiento las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de Córdoba.

ARTICULO 23º VISITA PREVIA OBLIGATORIA A OBRA. Los interesados deberán realizar una visita obligatoria al establecimiento donde se prestará el servicio a los fines de conocer los respectivos lugares y determinar la magnitud del trabajo a realizar; la visita deberá realizarse dentro de las 48 hs. hábiles de antelación a la fecha de apertura, de lunes a viernes de 7 a 14 hs. Para ello deberá contactarse al Ing. Juan Picone al correo: [juan.picone@unc.edu.ar](mailto:juan.picone@unc.edu.ar) Cel: 351-611 7784 quien deberá presentar un certificado de visita enviado por Gde a [fcm@compras.unc.edu.ar](mailto:fcm@compras.unc.edu.ar)

### **Anexo I**

**OBRA: EDIFICIO ESCUELA DE GRADUADOS FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS**

**UBICACIÓN: CIUDAD UNIVERSITARIA**

**TAREAS A COTIZAR**

**Remoción de pisos baños, retiro y reemplazo de cañería cloacal existente.**







**Retiro de desagües pluviales con pérdidas, y reemplazo por zingueria nueva, colocación y sellado.**

**Retiro de cableado fuera de norma, reemplazo por cables normalizados libre de halógenos e ignífugos, en toda la edificación.**

**Reparación de griferías y accionamientos de válvulas de descarga**

**Reemplazo de colector y colocación de 2 tanques de agua adicionales**

**Reparación y colocación de cámaras de inspección.**

**Instalación de gas parra cocina de bar, presentación y aprobación del suministro en ECOGAS.**

**Retiro de cerámicos en baños, reparación de cañería de agua y colocación de cerámicos.**

**Limpieza de obra**

*En caso de encontrarse imperfecciones en el funcionamiento de alguno de los ítems anteriores el contratista deberá informar y realizar las modificaciones necesarias para que cumplan su finalidad.*

## **PLIEGO PARTICULAR DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

### **GENERALIDADES**

Todas las consideraciones que a continuación se enumeran y los trabajos que de ellas surgen, deberán ser comprendidos dentro de los respectivos ítems y formando parte del precio final de la obra, debiendo ser tenidas en cuenta por el Oferente al elevar su propuesta.

- La empresa deberá desarrollar los detalles necesarios de todos los ítems que no figuran en la documentación que resulten imprescindibles para cumplir con el fin de la obra.
- Durante el plazo de garantía, la empresa deberá ejecutar en forma obligatoria el mantenimiento de la obra a los fines de garantizar el funcionamiento de la misma.
- Se entiende que el Contratista se obliga a ejecutar dentro del precio contractual todos aquellos trabajos que, aunque no estén específicamente indicados en la documentación, sean necesarios realizar para la total terminación y puesta en servicio de la obra, teniendo en cuenta la finalidad con que ha sido proyectada.
- El Oferente tiene la obligación de solicitar aclaraciones sobre omisiones en proyecto o puntos de interpretación dudosa, antes de realizar su oferta.
- Se considera que cada proponente, al formular su cotización, la hace con perfecto conocimiento de causa, que se ha trasladado al lugar donde deberá ejecutar los trabajos a fin de informarse debidamente sobre:
  - a) Condiciones de subsuelo de terreno, niveles, etc.
  - b) Posibles inconvenientes que se opongan a una normal ejecución de la obra.
  - c) Condiciones para la provisión de agua, energía eléctrica, obras sanitarias, etc.
  - d) Todo cuanto pueda influir para el justiprecio de la obra.

En consecuencia, no podrá alegar posteriormente ignorancia alguna en lo que a condiciones de realización se refiere.

- Se hace notar que la información de los elementos gráficos y escritos es a título orientativo, y al solo efecto de cotizar. Las verdaderas cantidades y costos de los ítems corren por cuenta y cargo del Contratista.

- El Contratista deberá verificar todas las instalaciones existentes que se vinculen de





alguna manera con las nuevas a ejecutar. Al respecto, los trabajos a efectuar para el correcto funcionamiento de las mismas serán a su exclusivo costo.

- Queda expresamente prohibido efectuar podas y retiros de árboles y arbustos sin la correspondiente autorización de la Inspección.- La obra se entregara limpia en todas sus partes y libre de materiales excedentes o residuos. Los pisos se entregaran lustrados a brillo. Los vidrios deberán quedar perfectamente limpios. La limpieza se hará semanalmente, si así lo exigiera la Inspección. Durante la construcción esta vedado tirar los materiales, escombros y residuos desde lo alto de los andamios.

El Contratista deberá coordinar previamente con la Inspección y con las autoridades de la Facultad, el inicio de los trabajos, la modalidad de realización de los mismos, definiendo el plan de avance de la obra, de manera de permitir el normal desarrollo de las actividades académicas.

### **PLAN DE MANEJO AMBIENTAL**

El Contratista, comunicará quién es el responsable de la ejecución de las acciones de gestión ambiental, y orgánicamente como se implementarán los lineamientos.

El Contratista, deberá:

1. Asegurar el cumplimiento de todas las obligaciones ambientales del presente plan.
2. Asegurar la implementación de los lineamientos y criterios de buenas prácticas ambientales
3. Garantizar el cumplimiento, de presentación de todo el material impreso exigido en el presente plan.
4. Controlar todos los riesgos ambientales en los frentes de obra.
5. Capacitar y entrenar al personal de la obra en los temas materia del presente plan.

### **1. REVESTIMIENTO**

#### **NORMAS GENERALES**

Los revestimientos responderán estrictamente a las prescripciones sobre material, dimensiones, color y forma de colocación, que para cada caso se indique en los planos y planillas de locales.

Las superficies de terminación deberán quedar uniformes, lisas, sin ondulaciones, aplomadas, con juntas alineadas, horizontales, y coincidentes en los quiebres de los muros. Se exigirá la presentación de muestras de todos los materiales del revestimiento, debiendo, previo a su uso en obra, ser aprobados por la Inspección.

Las piezas se colocarán con adhesivo plástico tipo Klaukol o similar de superior calidad con la incorporación de un potenciador a los efectos de lograr una mezcla más flexible y evitar desprendimientos. La mezcla cubrirá totalmente el reverso, recolocándose las piezas que "suenen a hueco".

A fin de determinar los niveles de las hiladas, se ejecutará una primera columna de arriba hacia abajo, tomando como punto de partida los cabezales de marcos, antepechos de ventanas, etc., según corresponda; teniendo en cuenta la coincidencia de juntas o ejes de piezas con los ejes de piletas, canillas, duchas y accesorios en general.

El resto de las hiladas ya se podrán trabajar de abajo hacia arriba, tomando como referencia las juntas horizontales de las columnas, de tal modo, que los





cortes horizontales necesarios, se produzcan en la hilada inferior, y en el remate se coloquen piezas completas.

Las juntas serán a tope, observándose una perfecta alineación y coincidencia entre ellas; serán debidamente limpiadas y escurificadas, tomándolas con pastina del mismo color del revestimiento.

El arrimo a bocas de luz, tomas, marcos, canillas, etc., se obtendrá por rebajas o calados, no admitiéndose cortes para completar una pieza.

Para la colocación de los revestimientos el personal deberá ser especializado.

### 1.1 De cerámicos esmaltados

En baños se colocarán cerámicos esmaltados 20x20 cm Cerro Negro o similar.

Sobre el azotado y jaharro ejecutados al efecto, se colocarán los cerámicos esmaltados con pegamento especial para cerámicos tipo Klaukol impermeable, en proporciones, dosajes y modo de empleo conforme a lo indicado por el fabricante. A fin de determinar los niveles de las hiladas, se ejecutará una primera columna de arriba hacia abajo, tomando como punto de partida los cabezales de marcos, muebles de cocina, antepechos de ventanas, etc. según corresponda, teniendo en cuenta la coincidencia de juntas o ejes de cerámicos con los ejes de piletas, canillas, duchas y accesorios en general. El resto de las hiladas ya se podrán trabajar de abajo hacia arriba, tomando como referencia las juntas horizontales de las columnas, de tal modo que los cortes horizontales necesarios, se produzcan en la hilada en contacto con el piso y en el remate se coloquen cerámicos completos.

Las juntas serán a tope, observándose una perfecta alineación y coincidencia entre ellas; serán debidamente limpiadas y escurificadas, tomándolas con pastina del mismo color del cerámico.

El color será blanco y la altura de los cerámicos será desde el piso hasta 2,05 m.

El arrimo a bocas de luz, tomas, marcos, canillas, etc. se obtendrá por rebajas o calados, no admitiéndose cortes para completar una pieza. No habiendo especificación en contrario, en los ángulos salientes se colocarán perfiles tipo Zocalis.

## 2. INSTALACIÓN SANITARIA

Generalidades:

La instalación sanitaria del presente trabajo deberá ajustarse a los planos, a las indicaciones de la inspección y a las normas y reglamentaciones de OSN.

En caso que se deslizaran errores u omisiones en los planos, siempre predominará lo que indique la inspección y la reglamentación de OSN y serán absorbidos por el contratista por su cuenta y cargo.

Entre las obras comprendidas se encuentran todas aquellas necesarias para ejecutar las instalaciones de obras sanitarias proyectadas en los planos y presente pliego que sirvan de base a la licitación, debiendo el contratista proveer además de los materiales y partes integrantes de las instalaciones todos aquellos trabajos y elementos que no se detallan o indiquen expresamente, forman parte de los mismos o sean necesarios para su correcta terminación o se requieran para asegurar su perfecto funcionamiento o máximo rendimiento.

Mientras dure la ejecución de las obras será el único responsable de la instalación por lo





tanto deberá sellar provisoriamente las bocas de inspección, desagües, piletas de patio, tapa de inspección, etc. para evitar el uso indebido o taponamiento de la cañería.

El Contratista solicitará con la debida anticipación a la Inspección de Obra las inspecciones parciales y finales que esta estime convenientes, teniendo en cuenta que no podrá cubrir ninguna instalación sin previa inspección y autorización posterior de la inspección.

La realización de pruebas de las instalaciones y aprobaciones de buena fe no eximirán al contratista de su responsabilidad por defectos de ejecución y/o funcionamiento de las instalaciones, roturas e inconvenientes que se produzcan ya sea en el período de ejecución o terminada la instalación, tanto si las deficiencias fueron ocasionadas por el empleo de materiales en malas condiciones o mano de obra defectuosa.

Los materiales a utilizar en la obra serán de primera calidad y aprobados por OSN debiendo cumplir estrictamente las necesidades de la obra, siendo rechazado por la inspección sin más trámite, todo material o artefacto que no estuviera en perfectas condiciones y/o defectos que perjudicaran el funcionamiento de los mismos.

El Contratista deberá confeccionar y entregar al finalizar la obra, plano original y copia de acuerdo a obra en escala 1:100.

#### DESAGUES PRIMARIOS

Todas las cañerías cloacales horizontales y verticales correspondientes a baños, deberán ser de Polipropileno DURATOP, con los diámetros indicados en los planos.

En las cañerías colocadas en zanjas se tendrá especial cuidado en el relleno de las mismas para evitar eventualmente roturas de las cañerías. En todos los casos, las cañerías (horizontales) se asentarán sobre una plantilla de hormigón armado de 0,30 m de ancho por 0,10 m de espesor con 0 6 mm como armadura principal y de repartición llevará hierro 0 6 mm cada 0,30 m. El hormigón a utilizar será del tipo D 1:2:3 (cemento, arena, granza).

Entre el caño y la plantilla se colocará un lecho de arena de 5 cm de espesor.

#### DESAGUES SECUNDARIOS

En los desagües de los baños, se colocarán caños de Polipropileno DURATOP.

Las piletas de patio y bocas de acceso serán de del mismo material y marca que los caños.

Una vez inspeccionadas se cubrirán con mortero de cemento y arena con la proporción 1:4.

Todos los desagües secundarios, piletas de patio y bocas de acceso, irán asentados sobre una plantilla al igual que los desagües primarios.

La cañería que corre suspendida en losa, deberá tomarse adecuadamente a la misma, ejecutando el contratista para este fin, soportes de planchuela de hierro de 19 mm x 3,2 mm de esp., que se tomarán a la losa con tacos Fischer y tornillos y sujetarán el caño mediante bridas galvanizadas. No se permitirá tomar los caños con alambre de ningún tipo. Estos soportes se colocarán cada una distancia máxima de 1,5 mts.

#### DESAGUES PLUVIALES:

Se ejecutarán los desagües pluviales indicados en plano, estos se acoplarán y prolongarán los existentes que ya fueron dimensionados para esta nueva ampliación. Los embudos serán de hierro fundido tipo cuchara y las bajadas se ejecutarán con caños de Polipropileno Duratop 110 mm, protegidos con chapa. Serán debidamente tomados a





muro cada 2 mts. Como máximo con grapas omega galvanizadas, tomadas al muro con tacos fischer N° 8 y tornillos adecuados.-

A estos desagües se los recubrirá con una cobertura de chapa prepintada, según detalle de plano.

#### CONEXIÓN A RED CLOACAL:

Se ejecutara bajo todas las normas vigentes, con materiales de primera calidad y se acoplaran a las instalaciones existentes de los baños en las plantas inferiores así también se deberán prolongar las ventilaciones de dicha instalación.

#### TANQUE DE AGUA:

Se colocaran 2 tanque de agua de acero inoxidable protegidos y aislados correctamente para ampliar la capacidad a un total de 2500L

#### COLECTOR:

El colector se ejecutará con cañería de Polipropileno Copolímero

Acquasystem. Se ejecutará con los diámetros indicados en croquis de plano. A cada una de las salidas se le colocará una válvula de limpieza. A cada una de las bajadas se le colocará una válvula, del diámetro que corresponda y un ruptor de vacío para cada bajada.

#### MATERIALES:

Todos los materiales, artefactos y accesorios serán de características consignadas en el presente pliego y planos respectivos, de primera calidad, marca reconocida y aprobada por OSN. La broncería del tipo reforzado.

El Contratista presentará muestra de todos los materiales a emplear.

#### 3.Conductores:

a) Instalación fija en cañerías: Serán de cobre, de cuerda flexible con aislación de PVC antillama según Normas IRAM 62267 (baja emisión de humos sin halógenos). Serán tipo lmsa, Indelqui o Cimet.

